



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-57729319-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2020-57729319-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C. solicita la reinscripción de los Certificados de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) N° 55.815, N° 49.187, N° 55.824, N° 44.628, N° 44.631, N° 52. 517 y N° 34.460.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbense los Certificados de inscripción en el REM N° 55.815 vigencia válida hasta el 01/10/2025, N° 49.187 vigencia válida hasta el 05/10/2025 , N° 55.824 vigencia válida hasta el 15/10/2025, N°

44.628 vigencia válida hasta el 24/10/2025, N° 44.631 vigencia válida hasta el 24/10/2025 , N° 52.517 vigencia válida hasta el 26/10/2025 y N° 34.460 vigencia válida hasta el 23/10/2025; de titularidad de la firma LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados mencionados en el Artículo 1°, cuando se presenten acompañados de esta disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; notifíquese al interesado de la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2020-57729319-APN-DGA#ANMAT